

Número del convenio:	GGC-1036-2023
Contratista:	UNIVERSIDAD DEL NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN
No de identificación:	NIT 899.999.063-3
Fecha suscripción:	03 de noviembre de 2023
Objeto:	Implementar un consultorio técnico-jurídico que fortalezca las estrategias de formalización y fomento minero en el departamento de Antioquia.
Valor Inicial del convenio:	El valor del presente Convenio será por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$110'220.917,00) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del convenio, suma que las entidades participantes aportarán de la siguiente forma: El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 83623 del 03-08-2023, rubro C-2104-1900-17-0-2104009-02, expedido por la Coordinador Grupo de Ejecución Presupuestal. La Universidad Nacional de Colombia, aportará la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$10'220.917,00) representados en bienes y servicios de conformidad con la propuesta presentada.
Valor total de las adiciones:	N/A
Valor final del convenio:	CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$110'220.917,00) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del convenio.
Plazo inicial del convenio:	El plazo de ejecución estimado es de dos (2) meses y quince días (2.5) meses que serán contados a partir de la firma del acta inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Plazo final del convenio:	31 de diciembre de 2023
Fecha de inicio:	24 de noviembre de 2023
Supervisor (es):	Luis Alexander Sarmiento Vásquez – Coordinador del Grupo de Fomento a la Minería Sustentable y la Seguridad Minera
Otrosíes	No aplica

Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	31/12/2023

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025, y acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 40408 del 30 de septiembre de 2024, **LUIS ALEXANDER SARMIENTO VASQUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.232.554 de Bogotá, actuando como supervisor del convenio GGC-1036-2023, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **EVA CRISTINA MANOTAS RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.144.179 expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN** con Nit. **899.999.063-3**, de conformidad con la resolución No. 102 del 10 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 233 del 27 de septiembre de 2024 y facultada para suscribir la presenta acta, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del Convenio **GGC No. 1036 de 2023**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
2. Que según lo establecido en el convenio, se estableció por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$110'220.917,00) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del convenio, suma que las entidades participantes aportarán de la siguiente forma:

El valor aportado por El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA fue por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	83623	2023-08-03	\$100.000.000,00
Registro Presupuestal	452223	2023-11-17	\$100.000.000,00

La Universidad Nacional de Colombia, aportó la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$10'220.917,00) representados en bienes y servicios de conformidad con la propuesta presentada.

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por, Suramericana y aprobada por el MINISTERIO el 24 de noviembre de 2023, así:

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
CALIDAD DEL SERVICIO	3773514-1	N/A	21/11/2023	SÍ	\$22.044.183,00	03/11/2023	31/12/2024	24/11/23
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3773514-1	N/A	21/11/2023	SÍ	\$22.044.183,00	03/11/2023	30/06/2026	24/11/23
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3773514-1	N/A	21/11/2023	SÍ	\$5.511.046,00	03/11/2023	31/12/2026	24/11/23
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	0936169-3	N/A	21/11/2023	Si	\$232.000.000,00	03/11/2023	31/12/2023	24/11/2023

4. Que, en el Estudio Previo definitivo del convenio GGC-1036-2023 se estableció la siguiente forma de pago:

“El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Primer desembolso: Correspondiente al 40 por ciento (%) del valor del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor de la realización de del producto entregable 1.

Segundo desembolso: Correspondiente al 50 por ciento (%) del valor del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor de la entrega de los productos entregables 2,3 y 5.

Tercer desembolso: Correspondiente al restante 10 por ciento (%) del valor del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor de la entrega de los productos entregables 4, 6 y 7. (...)”

5. **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:** Que, dando cumplimiento al apartado Forma de Pago del Convenio GGC-1036-2023, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los desembolsos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los desembolsos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
32124	25997224	Soporte SIIF	09/02/2024	\$40.000.000,00	\$60.000.000,00
32224	26011124	Soporte SIIF	09/02/2024	\$50.000.000,00	\$10.000.000,00
225424	150095024	Soporte SIIF	20/05/2024	\$10.000.000,00	\$0,00
TOTAL				\$100.000.000,00	\$0,00

6. **ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO**

BALANCE FINANCIERO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GCC-1036-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONVENIO	\$110.000.000,00
VALOR APOORTE MME	\$100.000.000,00
VALOR APOORTE UNAL SEDE MEDELLIN (EN ESPECIE)	\$10.220.917,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$100.000.000,00
VALOR PAGADO MME	\$100.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$95.238.095,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$4.761.905,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$4.761.905,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$4.761.905,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS (EN ESPECIE) UNAL SEDE MEDELLIN	\$10.220.917,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

7. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:** No aplica

8. **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:**

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
GCC-1036-2023	UNIVERSIDAD DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN	\$95.238.095,00	\$4.761.905,00

9. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando de radicado No. 3-2026-031039 del 05 de junio de 2026, memorando de alcance con radicado No. 3-2026-033451 del 18 de junio de 2026 y segundo memorando de alcance No. 3-2026-033594 del 19 de junio de 2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Universidad de Colombia Sede Medellín.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el rector de la universidad y allegadas para el trámite de cada pago. Así mismo, el rector de la universidad certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

11. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

12. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Convenio GGC-1036-2023.

13. Que, de acuerdo con el anterior balance financiero es importante señalar lo siguiente:

Que el MINISTERIO destinó recursos por valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, para la ejecución del convenio GGC-1036-2023, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, como contrapartida la entidad ejecutora en este caso la universidad aportó la suma en especie por valor **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$10.220.917,00)**, para un valor total del convenio en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$110.220.917,00)**.

Que conforme lo manifestó el supervisor en el certificado final de cumplimiento, según consta en la Relación de Pagos del Grupo de Tesorería, el ministerio efectuó tres (3) desembolsos correspondientes al 100% del aporte del Ministerio de Minas y Energía al convenio por valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, de acuerdo a los términos establecidos en el contrato. Toda vez que, la universidad aportó los entregables según los requisitos establecidos para cada desembolso.

Igualmente la supervisión manifestó que la universidad hizo entrega de informe final de ejecución financiera, que contiene la ejecución de recursos consolidada y discriminada por rubro sobre el total de recursos recibidos por el Ministerio de Minas y Energía y universidad en efectivo y especie. La ejecución es soportada con: comprobantes de egresos o certificaciones de aportes en especie. Esta información fue revisada y validada y no se evidencian diferencias frente al Plan de trabajo e inversiones.

Que según lo certificado por la supervisión del convenio, en cada uno de los informes de supervisión recibido a satisfacción y el informe final de ejecución financiera allegado por la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, del total de recursos aportados por el MME al convenio por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, la universidad hizo ejecución del 95,24% de los mismos, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$95.238.095,00)**, para el pago de estímulo a estudiantes, servicios de soporte, viáticos y gastos de viaje, gastos de transporte terrestre, CDI (Centro de Desarrollo

e Innovación) administración y gestión, quedando un saldo pendiente de ejecución del 4,76% por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.761.905.00)**. Saldo el cual la universidad mediante comunicado enviado el 13 de abril del 2026 asunto

"Justificación para la ejecución de costos indirectos – Convenio GGC-1036-2023" manifiesta expresamente que los valores pendientes por ejecutar corresponden *"exclusivamente a los costos indirectos del proyecto, los cuales no constituyen recursos de ejecución directa durante la fase operativa. Estos costos hacen parte de las obligaciones institucionales derivadas de la ejecución del proyecto. Conforme a los lineamientos administrativos, financieros y jurídicos de la Universidad, los costos indirectos únicamente se liquidan y ejecutan en la etapa de cierre del proyecto, es decir, una vez se cuenta con el acta de liquidación debidamente suscrita por las partes"*. por lo anterior el saldo pendiente por ejecutar será soportado por la universidad una vez se suscriba el acta de liquidación entre las partes.

En virtud de lo anterior, la presente acta se suscribe con la salvedad de que la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín deberá allegar al Ministerio de Minas y Energía, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral, la totalidad de los soportes que acrediten la ejecución de los recursos antes señalados.

En caso de que la Universidad no presente dichos soportes dentro del término establecido, deberá reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.761.905,00)**, junto con los rendimientos financieros a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para la presentación de los soportes, mediante transferencia a la cuenta que para tal efecto indique el Ministerio de Minas y Energía al momento de requerir el reintegro.

14. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Convenio interadministrativo GGC-1036-2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el convenio interadministrativo GGC 1036 de 2023, suscrito entre **EL MINISTERIO** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del convenio GGC-1036-2023.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GCC-1036-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONVENIO	\$110.000.000,00

VALOR APOORTE MME	\$100.000.000,00
VALOR APOORTE UNAL SEDE MEDELLIN (EN ESPECIE)	\$10.220.917,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$100.000.000,00
VALOR PAGADO MME	\$100.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$95.238.095,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$4.761.905,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$4.761.905,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$4.761.905,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS (EN ESPECIE) UNAL SEDE MEDELLIN	\$10.220.917,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se compromete a remitir al Ministerio de Minas y Energía los soportes que acrediten la ejecución de los recursos en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.761.905,00)** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta de liquidación; de no hacerlo, deberá reintegrar a favor del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** dichos recursos. Este valor se consignará en la cuenta No. 61016564 del Banco de la República del Tesoro Nacional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar los soportes, el soporte **SEBRA** del reintegro deberá remitirse al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** verificará los soportes SEBRA aportados por **La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN.**, así como los valores reintegrados, con el fin de determinar si los pagos efectuados cubren en su totalidad el valor pendiente por reintegrar conforme al balance financiero del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si como resultado de la verificación se establece la existencia de un saldo pendiente a favor del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, este será comunicado a **La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN** entidad que deberá reintegrar dicho valor debidamente indexado con base en el IPC del mes que se encuentre vigente en el momento de la suscripción de la liquidación, indexado hasta la fecha efectiva del pago. El pago deberá realizarse a la cuenta No. 61016564 del Banco de la República del Tesoro Nacional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Convenio interadministrativo GGC-1036-2023.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes se mantendrán indemnes entre ellas, de los reclamos, demandas, acciones legales, o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros en forma directa o indirecta durante las actividades definidas y ejecutadas en el convenio GGC-1036-2023.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento
- Relación de pagos del convenio
- Certificado de parafiscales

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

*La firma del ordenador del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEÓN, aprobación que se puede evidenciar
en la parte inferior del presente documento*

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

*La firma del supervisor se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEÓN, aprobación que se puede evidenciar
en la parte inferior del presente documento*

LUIS ALEXANDER SARMIENTO VASQUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE FOMENTO A LA MINERÍA SUSTENTABLE
Y LA SEGURIDAD MINERA
Supervisor Contrato

POR EL CONTRATISTA

EVA CRISTINA MANOTAS RODRIGUEZ
CC: 32.144.179
DECANA DE LA FACULTAD DE MINAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN

Elaboró: **Joseph Infante Ornetá – Contratista**
Mónica Ailen Cruz Bustos – Contratista
Revisó: **Alexander Sarmiento Vásquez - Supervisor**